



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-66216808- -APN-DAC#CONEAU - RENOVAR REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - CENTRO REGIONAL CHIVILCOY - LICENCIATURA EN ENFERMERÍA – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1724 del 27 de agosto de 2013 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2721 del 30 de octubre de 2015 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 552 del 16 de febrero de 2021, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 92 del 8 de mayo de 2025, el Expediente EX-2022-66216808- -APN-DAC#CONEAU; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Centro Regional Chivilcoy, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 417 del 21 agosto del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1724 del 27 de agosto de 2013 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2721 del 30 de octubre de 2015.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 92 del 8 de mayo de 2025 resolvió extender la acreditación de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA por el término de TRES (3) años, computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 598 del 16 de diciembre de 2019; por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 552 del 16 de febrero de 2021.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del

título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios, aprobado al momento de fijar los estándares y las actividades profesionales reservadas en la resolución respectiva.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde el vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 598 del 16 de diciembre de 2019, según los términos de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 92 del 8 de mayo de 2025, al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Centro Regional Chivilcoy, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-137028791-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-137029956-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.02.11 13:51:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.11 13:51:41 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Centro Regional Chivilcoy
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
45201	Taller de Introducción a la Enfermería	Cuatrimestral	12	48	1 *
CUATRIMESTRE I					
15201	Anátomo-Fisiología	Cuatrimestral	6	96	
15202	Física y Química Biológica	Cuatrimestral	6	96	
25221	Salud Pública I	Cuatrimestral	4	64	
32009	Psicología General y Social	Cuatrimestral	4	64	
CUATRIMESTRE II					
25222	Salud Pública II	Cuatrimestral	4	64	
15203	Microbiología y Parasitología	Cuatrimestral	4	64	
30190	Psicología Evolutiva	Cuatrimestral	4	64	
45202	Enfermería Básica	Cuatrimestral	11	176	2 *
45203	Nutrición y Dietoterapia	Cuatrimestral	3	48	
CUATRIMESTRE III					
45208	Enfermería Materno Infantil	Cuatrimestral	0	224	3 *
45204	Enfermería Clínica	Cuatrimestral	0	128	4 *
25225	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	6	96	
CUATRIMESTRE IV					
45205	Enfermería Quirúrgica	Cuatrimestral	0	96	5 *
45209	Enfermería del Niño y el Adolescente	Cuatrimestral	0	176	6 *
15206	Farmacología y Toxicología	Cuatrimestral	4	64	
32063	Teoría y Técnicas Grupales	Cuatrimestral	4	64	
CUATRIMESTRE V					
25223	Enfermería Comunitaria	Cuatrimestral	0	140	7 *
45210	Enfermería en Salud Mental	Cuatrimestral	0	140	8 *
15204	Estadística Aplicada a la Salud	Cuatrimestral	4	64	
25224	Administración en Enfermería	Cuatrimestral	3	48	9 *
CUATRIMESTRE VI					
23002	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	
45206	Enfermería en Cuidados Paliativos	Cuatrimestral	0	64	10 *
45211	Enfermería Gerontológica	Cuatrimestral	0	64	11 *
45207	Práctica Integrada de Enfermería I	Cuatrimestral	0	100	12 *
-					
-	Competencias Básicas en Informática	Cuatrimestral	0	-	
-	Idiomas I	Cuatrimestral	4	64	
-	Idiomas II	Cuatrimestral	4	64	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

CUATRIMESTRE VII

25226	Investigación en Enfermería (anual)	Cuatrimestral	4	64	
25227	Aspectos Socioculturales de la Salud	Cuatrimestral	4	64	
31065	Educación en Enfermería	Cuatrimestral	0	134	13 *
45212	Emergentología	Cuatrimestral	0	64	14 *

CUATRIMESTRE VIII

25226	Investigación en Enfermería (anual) – Continuación	Cuatrimestral	4	64	
15205	Informática Aplicada a la Salud	Cuatrimestral	4	64	
45213	Enfermería en Cuidados Críticos	Cuatrimestral	11	176	15 *
15207	Epidemiología	Cuatrimestral	4	64	

CUATRIMESTRE IX

25229	Estrategias para la Salud Comunitaria	Cuatrimestral	7	112	16 *
25228	Liderazgo, Administración y Gestión de Servicios de Enfermería (anual)	Cuatrimestral	6	96	17 *
31064	Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería (anual)	Cuatrimestral	5	85	18 *
-	Idiomas III	Cuatrimestral	4	64	

CUATRIMESTRE X

25228	Liderazgo, Administración y Gestión de Servicios de Enfermería (anual) – Continuación	Cuatrimestral	6	96	19 *
31064	Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería (anual) – Continuación	Cuatrimestral	5	85	20 *
25220	Taller Integrador de Investigación en Enfermería	Cuatrimestral	0	96	21 *
45217	Práctica Integrada de Enfermería II	Cuatrimestral	0	100	22 *

-					
25251	Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	0	200	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA

CARGA HORARIA TOTAL: 4072 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Idiomas I:

(30971) Inglés I

(30074) Francés I

(30171) Portugués I

Idiomas II:

(30972) Inglés II

(30075) Francés II

(30172) Portugués II

Idiomas III:

(30973) Inglés III

(30076) Francés III

(30173) Portugués III

OBSERVACIONES

1 * -El taller introductorio se dictará durante cuatro semanas de manera intensiva antes del inicio del cuatrimestre.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

2 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

3 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

4 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

5 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

6 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la

carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

7 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

8 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

9 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

10 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

11 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo

en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

12 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

13 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

14 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

15 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

16 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

17 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

18 * -No se especifican las horas prácticas dentro de las horas semanales porque se efectuarán dos ateneos de 5 horas cada uno.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

19 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

20 * -No se especifican las horas prácticas dentro de las horas semanales porque se efectuarán dos ateneos de 5 horas cada uno.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

21 * -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

22 * -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-66216808- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN –
CHIVILCOY - LICENCIATURA EN ENFERMERÍA – MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.11 12:58:16 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.11 12:58:17 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, CENTRO REGIONAL CHIVILCOY

LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

El Licenciado/a en Enfermería egresado de la Universidad Nacional de Luján podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

- Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería.
- Planificar, evaluar y supervisar la realización de esos cuidados de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
- Organizar, gestionar y evaluar servicios y procesos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-66216808- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN –
CHIVILCOY - LICENCIATURA EN ENFERMERÍA – MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.11 12:59:34 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.11 12:59:35 -03:00